

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Plan Operativo Anual -POA y
Plan Anual de Inversión -PAI de la
Procuraduría General del Estado
Año 2023**

**Coordinación Nacional de
Planificación**

Dirección Nacional de Planificación e Inversión

Contenido

1. MARGO LEGAL	2
2. ANTECEDENTES	8
3. PLAN OPERATIVO ANUAL 2023	18
3.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	20
3.1.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	20
3.1.2 OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES	20
3.2 INDICADORES DE GESTIÓN	23
3.3 PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023	24
4. PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2023	34
4.1 PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO –PROFIP–	35
4.2 PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE CAPITAL PERÍODO 2023	40
5. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA Y PAI 2023	43
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	44
7. ANEXOS	47

1. MARGO LEGAL

- **Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador en el Título IV sobre la Participación y Organización del Poder en el capítulo séptimo de la Administración Pública, sección cuarta que se refiere a la Procuraduría General del Estado, expresa en el artículo 235 que *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado, designado para un período de cuatro años”*.

El artículo 237 del referido cuerpo legal establece que la Procuraduría General del Estado es la institución encargada de *“La representación judicial del Estado; el patrocinio del Estado y de sus instituciones, el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos; y, controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público”*.

En el artículo 280 se señala que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*.

En su artículo 292 se menciona que *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”*.

“Art. 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrienal se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará”.

Además, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador señala que *“(…) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos*

durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley (...).”

Además, en su artículo 297 se establece que “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo”.

• **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas es el instrumento que rige la planificación nacional en el Ecuador y consecuentemente el manejo del presupuesto en todas las fases que conforman su ciclo, en tal sentido a continuación se menciona la normativa aplicable al presente informe en referencia a la ejecución presupuestaria de la Procuraduría General del Estado.

“Art.- 4. Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.”

“Art.- 5 numeral 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”

“Art.- 6, numeral 3. Programación de la inversión pública. - La programación de la inversión pública consiste en coordinar la priorización de la inversión pública, la capacidad real de ejecución de las entidades y la capacidad de cubrir el gasto de inversión con la finalidad de optimizar el desempeño de la inversión pública.”

“Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

(...)

Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

“Art. 77.- Presupuesto General del Estado. - El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado (...).”

“Art. 79.- Clasificación de egresos.- Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y estos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.”

“Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

- 1. Programación presupuestaria.*
 - 2. Formulación presupuestaria.*
 - 3. Aprobación presupuestaria.*
 - 4. Ejecución presupuestaria.*
 - 5. Evaluación y seguimiento presupuestario.*
 - 6. Clausura y liquidación presupuestaria.*
- (...)”*

Sección I

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

“Art. 97.- Contenido y finalidad.-
(...)”

El ente rector de las finanzas públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatrianual, los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado.

(...)”

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

(...)”

Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”

*“Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.
(...)”.*

- **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

“Artículo 80.- Programación presupuestaria.- Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos establecido en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución y criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.”

“Art. 82.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República. Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas públicas a la Asamblea Nacional hasta el 15 de enero, junto con un informe técnico (...).

El ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución del presupuesto prorrogado, podrá aumentar o rebajar ítems o partidas de ingresos y egresos que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, a su vez podrá iniciar procesos de optimización del gasto a los presupuestos institucionales durante la vigencia del

presupuesto prorrogado que considere convenientes y oportunas. Si antes de que se apruebe el Presupuesto General del Estado ocurre una caída en los ingresos o endeudamiento que impida financiar el presupuesto de forma integral o cumplir con las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas deberá hacer los ajustes para reducir los egresos respectivos para asegurar una eficiente y adecuada ejecución presupuestaria.

(...)”

- **Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado**

El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado determina que la referida institución *“es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado. Tendrá su sede en la Capital de la República y podrá establecer delegaciones distritales o provinciales, de acuerdo a sus necesidades administrativas”.*

- **Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 0111, de 06 de mayo de 2020, el Ministerio del Trabajo emitió la Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios:

“Art. 1.- Del objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto establecer lineamientos y procedimientos para la mejora continua e innovación de procesos y servicios en las entidades del Estado, con la finalidad de:

a) Asegurar que las entidades provean productos y/o servicios, orientados a garantizar los derechos de los usuarios y satisfacer sus necesidades, requerimientos y expectativas, facilitando además el cumplimiento de sus obligaciones;

b) Optimizar la eficiencia de las entidades a través del mejoramiento continuo e innovación de sus procesos y servicios institucionales; y,

c) Incrementar la satisfacción de los usuarios internos y externos de las entidades”.

“Art. 2.- Del ámbito.- Las disposiciones de la presente norma técnica son de aplicación obligatoria para todas las entidades del Estado, detalladas a continuación:

a) Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, Transparencia y Control Social, en la Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional;

(...).”

- **Estatuto Orgánico por Procesos de la Procuraduría General del Estado**

En el Estatuto Orgánico por Procesos de la PGE, se establece como uno de sus objetivos estratégicos institucionales asociado a la Coordinación Nacional de Planificación *“Coordinar políticas y objetivos institucionales que le permitan a la institución alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo emitido por la autoridad nacional de planificación mediante la implementación de un sistema integrado de planificación estratégica, desarrollado juntamente con las Direcciones Nacionales, Regionales, la Coordinación Institucional, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y bajo la aprobación de la Máxima Autoridad”*.

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Procuraduría General del Estado en su Art. 10 numeral 3.3. GESTION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL establece como misión.- *“Coordinar con las diferentes áreas de la Institución la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos, que permitan cumplir con las metas y objetivos estratégicos institucionales alineados con el Plan Nacional de Desarrollo...”*.

Uno de los Productos y Servicios establecidos para la Dirección Nacional de Planificación e Inversión es la *“Elaboración del Plan Operativo Anual”*, así como el *“Sistema de indicadores para la toma de decisiones de las autoridades”*. Además, le corresponde la elaboración del Plan Anual de Inversiones de la institución.

- **Resolución No. 020**

El señor Procurador General del Estado, mediante resolución No. 020, del 15 de abril del 2019, delegó a diferentes autoridades de la Procuraduría General del Estado, una serie de atribuciones, en uso del artículo 3 letra k) de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, que faculta al Procurador General del Estado a: *“Expedir reglamentos, acuerdos, resoluciones e instructivos de carácter general y particular, dentro del ámbito de su competencia”*.

De acuerdo con la resolución mencionada, en su artículo 10, el señor Procurador General del Estado delega al Coordinador Nacional de Planificación entre otras atribuciones:

“a) Aprobar las reformas al Plan Operativo Anual (POA)”.

- **Recomendaciones Contraloría General del Estado**

La Contraloría General del Estado mediante informe Nro. DNAI-AI-0093-2018 de 06 de marzo de 2018, emitió las siguientes recomendaciones:

- *Recomendación No. 2 Informe No. 11962-4-2014.- “Al Coordinador Nacional de Planificación- Dispondrá y vigilará que el Director Nacional de Planificación, coordine*

y asesore a las Direcciones a nivel nacional, en la elaboración de los indicadores de gestión y sus fórmulas, a fin de contar con herramientas para evaluar la gestión institucional (...).”

- *Recomendación de auditoría. - Al Coordinador Nacional de Planificación. - “Dispondrá y vigilará que el Director Nacional de Planificación e Inversión, establezca indicadores de gestión, que permitan evaluar la gestión institucional en su conjunto; así como al Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, que incluya dentro de los informes de evaluación, las causas de las desviaciones y las recomendaciones tendientes a mejorar la gestión institucional.”*

□ **Lineamientos para la Optimización del Gasto Público (Decreto Ejecutivo Nro. 457)**

La formulación de la proforma presupuestaria de la Procuraduría General del Estado se encuentra enmarcada en las directrices emitidas por parte del Sr. Presidente de la República, respecto de la Optimización del Gasto Público.

2. ANTECEDENTES

• **Plan Estratégico Institucional 2021-2025**

En el marco de lo determinado en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, expedida mediante Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0006-A, de 29 de septiembre de 2021, acerca de los Planes Institucionales, y en cumplimiento de lo determinado en el correo electrónico del día 09 de noviembre de 2021 de la Secretaría Nacional de Planificación en el cual se indicó que “las entidades sujetas al artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública deberán remitir su PEI hasta el 12 de noviembre de 2021, posterior a lo cual se procederá con la aprobación conforme el artículo 25 del acuerdo referido anteriormente”, la Coordinación Nacional de Planificación elaboró la propuesta de Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la Procuraduría General del Estado, conforme a la Guía Metodológica de Planificación Institucional que se encuentra publicada en la página Web de la Secretaría Nacional de Planificación. Este instrumento de planificación fue aprobado por el Procurador General del Estado mediante sumilla inserta, el 02 de diciembre del 2021, y establece los elementos orientadores para el cumplimiento de la gestión institucional, así como también los objetivos estratégicos, indicadores y metas anuales.

En cumplimiento de lo indicado en el Artículo 24 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-0906-OF, de 26 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación remitió el Informe favorable de validación metodológica del Plan Institucional de la Procuraduría General del Estado; posterior a ello, en el marco del Artículo 26 del mismo cuerpo legal, con Oficio No. SNP-SPN-2022-0065-OF del 22 de enero de 2022, la Secretaría notifica el cumplimiento del proceso de registro del Plan Institucional.

En concordancia con el proceso de implementación del nuevo modelo de gestión de la Procuraduría General del Estado, y debido al cambio de autoridades, este instrumento de planificación está nuevamente en proceso de revisión y actualización.

- **Presupuesto 2023**

Mediante Circular No. MEF-MINFIN-2022-0003-C, de 31 de mayo de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, definió las “Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y Programación presupuestaria cuatrienal 2023-2026”, que contiene los lineamientos que deberán cumplir las instituciones en la elaboración de sus proformas institucionales.

A través de Oficio Circular Nro. SNP-SNP-2022-0003-C del 10 de junio de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, emitió las “Directrices de Planificación Institucional y elaboración del Plan Anual de Inversión para la proforma 2023”.

En cumplimiento de dichas directrices, la Procuraduría General del Estado elaboró la Proforma del Plan Operativo Anual – POA 2023 misma que fue levantada durante talleres de trabajo con las distintas unidades de gestión (sustantivas y adjetivas) de la Procuraduría General del Estado, recogiendo las necesidades de presupuesto para financiar aquellas actividades que viabilizan el cumplimiento de sus objetivos operativos, para lo cual se observó la nueva metodología de techos presupuestarios implementada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para grupo 51 –Egresos de personal- es insuficiente para cubrir la nómina proyectada para el año 2023. Adicional a ello, el techo asignado no cubre las necesidades de los grupos de gasto 53, 57 y 84, ya que la necesidad institucional es superior a lo asignado en el techo presupuestario del MEF.

A continuación se presenta un resumen de la ejecución del Plan Operativo Anual 2022 y del Presupuesto asignado para el año 2023 por grupos de gasto:

Tabla No. 1
PROFORMA Y POA 2023
Por grupo de gasto y EOD

ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	GRUPOS DE GASTO	PRESUPUESTO 2022			PRFORMA 2023	PRESUPUESTO 2023	DIFERENCIA
		ASIGNADO	CODIFICADO	DEVENGADO			
PLANTA CENTRAL	51 Egresos de personal	10.734.068,00	10.871.341,02	10.871.341,02	10.725.129,04	10.725.129,04	-
	53 Bienes y servicios de consumo	1.242.015,00	15.152.258,47	8.862.504,20	1.618.310,93	1.247.048,00	371.262,93

	57 Otros egresos corrientes	55.050,00	138.131,72	137.974,27	70.588,16	59.196,61	11.391,55
	58 Transferencias o donaciones corrientes	6.599,00	11.641,70	11.641,70	6.599,00	6.599,00	-
	84 Egresos de capital	-	35.727,11	23.767,26	-	-	-
	Total PLANTA CENTRAL	12.037.732,00	26.209.100,02	19.907.228,45	12.420.627,13	12.037.972,65	382.654,48
DIRECCION REGIONAL DEL GUAYAS	51 Egresos de personal	2.330.818,00	2.123.065,17	2.123.065,17	2.341.116,33	2.341.116,33	-
	53 Bienes y servicios de consumo	184.789,00	168.969,13	166.486,50	178.839,04	179.756,00	-916,96
	57 Otros egresos corrientes	3.560,00	2.388,16	2.388,16	6.920,63	5.803,77	1.116,86
	84 Egresos de capital	-	500	44,69	-	-	-
	Total DIRECCION REGIONAL DEL GUAYAS	2.519.167,00	2.294.922,46	2.291.984,52	2.526.876,00	2.526.676,10	199,90
	Total general	14.556.899,00	28.504.022,48	22.199.212,97	14.947.503,13	14.564.648,75	382.854,38

Por otro lado, la proforma del Plan Anual de Inversiones – PAI levantada para el año 2023, incluyó las actividades que se han programado ejecutar como parte del proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado”, por un valor de USD 1’623.438,85, por lo que, las necesidades institucionales de inversión se han ajustado a dicho valor.

Tabla No. 2
Proforma PAI PGE 2023
Proyecto de Fortalecimiento Institucional - PROFIP

COMPONENTE	VALOR (USD)
C3.1 Diseñar e implementar el modelo de gestión de la PGE.	1.295.382,57
C3.2 Fortalecer la Defensa legal del Estado.	59.399,06
C3.3 Fortalecer la capacidad de control, consultoría y asesoría legal de la PGE.	25.000,00
C3.4 Fortalecer los centros de mediación de la PGE.	223.015,62
C3.5 Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE.	20.641,60
Total 2023	1.623.438,85

Adicionalmente, desde la Dirección Nacional de Análisis de Mercados Financieros del Ministerio de Economía y Finanzas se informó a finales del mes de diciembre de 2022 que con oficio No. SNP-SNP-2022-0092-O de 22 de agosto de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el dictamen de prioridad para el proyecto “Programa de Preservación de Capital Periodo 2023”, con CUP: 81300000.0000.388174, por un monto de USD 5.760.078.800,00, y cuyo período de ejecución será de enero a diciembre del 2023. Ante lo cual estamos realizando las gestiones pertinentes para la inclusión en el PAI de la PGE los recursos para financiar los costos y gastos asociados a los procedimientos arbitrales y judiciales en defensa del Estado ecuatoriano en el exterior, por un monto de USD 38’716.000,00

- **Directrices para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado 2023 y Programación presupuestaria cuatrienal 2023-2026**

Con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0001 del 03 de enero de 2023 la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, comunicó a la Coordinación Nacional de Planificación el detalle de la información generada desde la herramienta e-Sigef, en relación a las asignaciones de la UDAF 590-0000 Procuraduría General del Estado, a nivel de EODs (590-9999 Planta Central y 590-0001 Dirección Regional del Guayas), por Ítem Presupuestario, Fuente y Ubicación Geográfica, para el ejercicio fiscal 2023; de conformidad con el Segundo Suplemento del Registro Oficial No.218 de 28 de Diciembre 2022, se procedió a publicar la "PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2023 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2023 - 2026", en atención a lo solicitado en Oficio No. T. 109-SGJ-22-0267 de 21 de diciembre de 2022, que en lo pertinente señala:

"En razón de que ha transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, contado a partir del 09 de diciembre de 2022, sin que la Asamblea Nacional se haya ratificado en sus observaciones, ha entrado en vigencia la Proforma Presupuestaria y la Programación Cuatrienal enviadas por el Presidente de la República en segunda instancia; razón por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio Nro. MEF-SP-2022-1228 de 20 de diciembre de 2022, solicitó a esta Secretaría General Jurídica de la Presidencia de la República se realicen las gestiones respectivas para su publicación en el Registro Oficial."

Con la finalidad de garantizar eficiencia y eficacia en la ejecución del Presupuesto General del Estado para el año 2023 y demás entidades del sector público, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices para el levamiento de la Proforma Presupuestaria 2023, mismas que permitieron además la construcción del Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Inversión del año 2023, dando de esta manera la apertura del ejercicio fiscal, a continuación se presenta un resumen de las directrices:

INGRESOS

Las entidades obligatoriamente deberán registrar sus ingresos y la proyección de estos, conforme a su modelo de gestión ya sea desconcentrado o no, adicionalmente, las entidades estarán en la capacidad de operar sus ingresos con las fuentes de financiamiento que determine el ente rector de las finanzas públicas.

Los ingresos para el ejercicio fiscal 2023 se estimarán sobre la base legal que los sustente; el análisis del rendimiento efectivo registrado en años anteriores, la recaudación efectiva y proyectada para el año 2022.

Todas las Entidades, obligatoriamente deberán incorporar la totalidad de los ingresos previstos y proyectados, a fin de evitar en lo posible incluir ingresos no presupuestados

durante la ejecución que requiere la aprobación de una reforma presupuestaria sujeta a las restricciones legales por aumento al techo del presupuesto aprobado. Las instituciones que incumplan con esta disposición deberán justificar jurídica y técnicamente el motivo del incumplimiento de esta disposición.

En la proyección de recursos a nivel de ítem presupuestario, no se registrarán montos menores a USD 100.00 y no se deberá registrar decimales en ningún caso.

TRANSFERENCIAS

Para las instituciones del PGE deberán considerarse las transferencias interinstitucionales siempre y cuando se enmarquen en las disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

EGRESOS

Para la programación de egresos permanentes y no permanentes, las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado deberán observar el techo de gasto definido por el ente rector de las finanzas públicas, a nivel de UDAF y tipo de gasto (egreso permanente y no permanente).

Para el efecto y una vez habilitada la herramienta informática eSIGEF cada UDAF deberá distribuir a nivel de EOD, grupo y fuente, el techo asignado. Para lo cual se deberá considerar las disposiciones para la optimización y restricción del gasto público.¹

EGRESOS EN PERSONAL

Los egresos en personal para el ejercicio fiscal 2023 y programación presupuestaria cuatrienal 2023 – 2026 serán registrados y solicitados por todas las entidades, instituciones y organismos que forman parte del Presupuesto General del Estado, las mismas que deberán limitarse al valor del techo presupuestario asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

No se incorporarán asignaciones para previsión de incrementos a las remuneraciones mensuales unificadas y/o de sus componentes o beneficios salariales adicionales que no sean los establecidos por el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Economía y Finanzas de ser el caso, o por autoridad competente según la legislación vigente.

¹ Decreto No. 457 del 18 de junio de 2022, con el cual se deroga el Decreto No. 135.

No se registrará en este grupo de egresos, recursos para el pago de la compensación económica por jubilación, compra de renuncia o cualquier tipo de desvinculación, las instituciones deberán observar lo establecido en el marco legal vigente.

En lo referente a Instituciones de Educación Superior que se encuentren realizando procesos de optimización que involucren pagos para compensación económica por jubilación, compra de renuncia, supresión de puestos, entre otros previstos en la ley, podrán registrar en este grupo de egresos, siempre y cuando cuenten con el financiamiento correspondiente y cumplan lo establecido en el marco legal vigente sin sobrepasar el techo asignado por el MEF.

El registro de egresos de personal para el nivel jerárquico superior considerarán a los puestos en estado ocupado y vacantes que hayan sido declaradas y permanecido en este estado hasta dos meses antes a la fecha de estimación; en cuanto al nivel operativo, considerará únicamente puestos que se encuentren en estado ocupado y en comisión de servicios o licencias con remuneración, en cumplimiento a la política y disposiciones legales vigentes, relacionadas con la optimización del gasto público, considerando el impacto que podría generarse por reformas a los modelos de gestión o estructuras orgánicas institucionales, de ser el caso.

Es importante mencionar que los recursos asignados para cubrir las partidas vacantes del Nivel Jerárquico Superior no podrán ser reasignados en la fase de ejecución presupuestaria para nuevas contrataciones.

Para los puestos que se encuentren en comisión o licencia sin remuneración, incluidos los puestos en estado temporalmente inactivo, no se registrará la asignación de recursos en la entidad de origen, en el supuesto de garantizar el financiamiento del reintegro del titular a su puesto de origen, se deberá considerar el tiempo a partir de la fecha del reintegro hasta finalizar el ejercicio fiscal 2023; para lo cual, la entidad informará oficialmente al MEF (Subsecretaría de Presupuesto), los nombres de funcionarios, fechas de reintegro, los valores proyectados y demás documentación que sustente este reintegro.

La estimación de egresos para contratos de servicios ocasionales, se sujetará a la normativa vigente emitida por el Ministerio del Trabajo, para lo cual, se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, observando no sobrepasar el veinte por ciento (20%) de la totalidad del personal de la entidad contratante, salvo aquellos casos en que las entidades cuenten con la autorización respectiva del Ministerio del Trabajo así como a lo definido en el Decreto Ejecutivo Nro. 457, para lo cual, se considerará la fecha de fin registrada en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina SPRYN.

Para la estimación de egresos en personal que no estén vinculados a los ítems de la masa salarial, la entidad deberá distribuir y registrar de acuerdo con sus necesidades institucionales, manteniendo el límite del techo asignado por el MEF, el mismo que se mantendrá en la programación cuatrienal.

En lo que respecta a los recursos destinados para el ítem presupuestario de encargos, no se incorporarán asignaciones, en razón que se considerará la proyección para las partidas vacantes del nivel jerárquico superior.

En lo relacionado al registro para el pago de horas extraordinarias y suplementarias, se deberá considerar las disposiciones legales y normativas inherentes a la optimización del egreso público, únicamente para aquellos casos en los cuales sea estrictamente necesario.

No se registrarán valores en el subgrupo de egresos 5107 "Indemnizaciones".

No se registrarán valores en el ítem presupuestario 510507 "Honorarios" de acuerdo con lo

establecido en el artículo 109 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

No se registrarán recursos para el pago de liquidación de haberes incluido vacaciones no gozadas a exfuncionarios que hayan prestado sus servicios de manera continua en la misma institución, estos egresos se financiarán con recursos de los mismos ítems de la masa salarial durante la ejecución del ejercicio fiscal 2023, garantizando que el pago de la liquidación de haberes se realice de manera total y no proporcional.

Se deberá considerar además que el Salario Básico Unificado, será el establecido en Acuerdo Ministerial, emitido por el Ministerio del Trabajo.

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Los incrementos presupuestarios que se hayan asignado durante el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de cubrir obligaciones de carácter temporal, no serán registrados y no formarán parte del devengado, que servirá de base para la proyección en este grupo de gasto.

La proyección de bienes y servicios de consumo de egresos permanentes **se sujetará al valor del techo presupuestario asignado por el MEF**, para lo cual, las entidades deberán

considerar para el registro de cada uno de los subgrupos, los siguientes lineamientos:

Servicios Básicos

Se debe priorizar el financiamiento de los ítems presupuestarios de agua potable, energía eléctrica y telecomunicaciones para todo el ejercicio fiscal y su registro se

realizará, tomando como referencia los valores devengados y proyectados en el presente ejercicio fiscal.

Servicios Generales

Este subgrupo abarca ítems presupuestarios necesarios para el desempeño de la actividad pública institucional, por lo que las entidades considerarán el registro de recursos acorde a su misión y objetivos institucionales.

Se debe priorizar el financiamiento de los ítems presupuestarios de servicio de aseo, seguridad y vigilancia para todo el ejercicio fiscal y su registro se realizará, tomando como referencia los valores devengados y proyectados en el presente ejercicio fiscal.

Para la proyección del ítem servicio de alimentación, se considerará únicamente a las entidades del PGE que presten servicios públicos a favor de los ciudadanos/as beneficiarios/as de servicios hospitalarios y protección social, conforme la normativa legal vigente.

El registro de recursos para la producción publicitaria de campañas masivas de difusión y su pauta en medios de comunicación, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 457 de 18 de junio de 2022 y a la normativa legal vigente.

Las instituciones podrán registrar egresos de publicidad, solo para aquellos casos relacionados con concursos de méritos y oposición, remates de bienes muebles e inmuebles u otros conceptos propios de la institución, previa aprobación de la máxima autoridad institucional y que estén debidamente motivados y justificados legalmente y cuenten con la respectiva autorización de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República.

Las entidades podrán registrar para egresos en servicios de edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, etc., procurando la utilización de medios digitales, servicio de outsourcing, entre otros.

Las instituciones no registrarán asignaciones para eventos públicos, únicamente podrán hacer constar este tipo de egreso, aquellas instituciones cuya misión sea la promoción cultural, turística o afines.

Las asignaciones para servicios profesionales sin relación de dependencia serán registradas únicamente en aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional y que tengan el carácter de temporal y que la entidad no disponga de personal con la capacidad técnica para atender estos servicios. Los valores por pagar en este tipo de contratos no serán superiores a la remuneración del grupo ocupacional

de servidor público 7, grado 13, de la escala de remuneraciones mensuales unificadas de 22 grados expedida por el Ministerio del Trabajo.

Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias

Las asignaciones para egresos en pasajes y viáticos a nivel nacional y al exterior deberán registrarse considerando las restricciones señaladas en el Decreto Ejecutivo No. 457 de 18 de junio de 2022 y a la normativa legal vigente.

Instalación, Mantenimiento y Reparación

Se debe priorizar el financiamiento de los ítems presupuestarios de mantenimiento de edificios, vehículos, maquinarias y equipos para todo el ejercicio fiscal y su registro se realizará, tomando como referencia los valores devengados y proyectados en el presente ejercicio fiscal.

Las entidades que mantienen convenios con la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, no presupuestarán asignaciones en los ítems relacionados con mantenimiento de edificios, estos egresos serán presupuestados exclusivamente por dicha entidad.

Las entidades que no mantienen ningún tipo de convenio con INMOBILIAR y que se encuentran ocupando un bien inmueble público, previo a la programación del egreso, deberán contar con la respectiva autorización del ente rector de la gestión inmobiliaria del país, conforme lo considerado en el Decreto Ejecutivo No. 457 relacionado con la optimización y restricción del gasto público.

Las entidades que a la fecha de preparación de la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, mantengan vehículos de alta gama, así como los vehículos que no sean utilizados por las máximas autoridades institucionales, deberán realizar el trámite respectivo con INMOBILIAR, a fin de transferir los mismos, conforme el informe técnico tramitado por la entidad propietaria del bien.

Arrendamiento de bienes

El arrendamiento de bienes inmuebles se registrará sobre la base de las obligaciones generadas por contratos suscritos y que se encuentren vigentes, aquellas dependencias que han suscrito convenios con INMOBILIAR para la administración de sus edificios, no asignarán recursos para este fin.

La renovación de contratos de arrendamiento o la generación de nuevos contratos, deberá contar con la respectiva autorización emitida por INMOBILIAR, considerando la restricción y optimización del gasto público.

Contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos Especializados

Los estudios o investigaciones por consultorías deberán ser desarrollados por profesionales de la institución o en su defecto gestionar el apoyo técnico de otras entidades del sector público, de agotar estas instancias, la estimación de asignaciones para consultorías se limitará únicamente a aquellas que estén relacionadas con estudios de imperativa necesidad.

Las asignaciones para honorarios por contratos civiles de servicios deberán registrarse únicamente para necesidades temporales y en procesos agregadores de valor (no se registrará asignación para contratos en procesos adjetivos); y, siempre y cuando la entidad no disponga de personal con la capacidad técnica para atender estos servicios. Los valores a pagar en este tipo de contratos no serán superiores a la remuneración del grupo ocupacional de servidor público 7, grado 13, de la escala de remuneraciones mensuales unificadas de 22 grados expedida por el Ministerio del Trabajo, para lo cual deberán remitir a la Subsecretaria de Presupuesto de manera documentada y suscrita por la máxima autoridad o su delegado, la lista de asignaciones del personal a contratar que contendrá la siguiente información: nombre, denominación, unidad, remuneración, periodo de contratación y una breve descripción de las actividades a desarrollarse. De no justificarse dicha asignación, no se considerará recursos presupuestarios para estos conceptos.

Egresos en Informática

Se debe priorizar el financiamiento de los ítems presupuestarios de mantenimiento de equipos informáticos, de desarrollo y actualización de sistemas informáticos, de arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos para todo el ejercicio fiscal y se estimará en base al valor proyectado a diciembre del ejercicio 2022, considerando las obligaciones ya generadas por contratos suscritos para el ejercicio fiscal 2023.

Bienes de Uso y Consumo Corriente

Solo se incluirán asignaciones para dispositivos médicos que se utilicen en la prestación de servicios de salud.

FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS

Para el caso de la proyección de los egresos financieros y otros egresos corrientes, las entidades deberán registrar en base al valor del techo presupuestario asignado por el MEF, y se tomará en consideración lo siguiente:

Los egresos destinados para los contratos de seguros que mantienen las entidades deberán ser registrados conforme al valor codificado en el presente ejercicio fiscal.

En lo relacionado a otros egresos corrientes, se priorizarán los ítems presupuestarios de, impuestos, tasas, contribuciones y seguros y; se registrarán en base a los valores devengados y proyectados a diciembre de 2022.

Los bienes muebles e inmuebles improductivos o en desuso en poder de las entidades del sector público, deberán ser objeto de análisis a fin de dar cumplimiento con los procesos de baja, remate, donación, transferencia, etc., considerados en la normativa legal vigente, con la finalidad de reducir la asignación para la contratación de seguros para esos bienes institucionales.

No se estimarán recursos adicionales por obligaciones patronales con la seguridad social, por concepto de multas, intereses, coactivas o glosas patronales y sentencias judiciales.

- TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES

Para este grupo de egresos, se deberá registrar en base al valor del techo presupuestario asignado por el MEF y se tomará en consideración lo siguiente:

- La asignación de recursos para realizar transferencias por concepto de convenios suscritos, decretos, acuerdos o algún otro documento legal que establezcan la obligatoriedad de asignación de estos recursos, se realizará en base a la justificación escrita de la entidad, para lo cual deberán remitir de manera documentada a la Subsecretaría de Presupuesto, la matriz de convenios y su fecha de vigencia suscrito por la máxima autoridad o su delegado, resaltando el beneficio para el Estado de contar con estos convenios suscritos. De no justificarse dicha asignación, no se considerará recursos presupuestarios para estos conceptos.
- La proyección de egresos por concepto de pensiones jubilares y pensiones vitalicias con su respectiva justificación, se realizarán considerando los registros de jubilados y pensionistas constantes en el SPRYN para el presente ejercicio fiscal.

Las transferencias por concepto de cuotas y convenios con instituciones nacionales y organismos internacionales se justificarán, de igual forma, en función de la base legal respectiva y en los compromisos asumidos por el país mediante convenios que se encuentren vigentes a la fecha de elaboración de la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023, se realizará en base a la justificación escrita de la entidad, para lo cual deberán remitir de manera documentada a la Subsecretaría de Presupuesto. De no justificarse dicha asignación, no se asignará recursos para estos conceptos.

3. PLAN OPERATIVO ANUAL 2023

En cumplimiento a lo antes señalado, la Coordinación Nacional de Planificación a través de la Dirección Nacional de Planificación e Inversión llevó a cabo talleres de trabajo con

las unidades sustantivas y adjetivas de la Procuraduría General del Estado con el fin de analizar, actualizar y/o diseñar los objetivos e indicadores del Plan Operativo Anual 2023.

Para cada uno de los indicadores propuestos se definieron las metas para el período 2023, considerando el comportamiento y resultados alcanzados en las mediciones recientes, y tendiendo siempre a la mejora continua de la gestión institucional. Así también, se modificó la configuración de ciertos indicadores, incorporando criterios de eficiencia, eficacia y calidad, en cumplimiento de la Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios emitida por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 0111, de 06 de mayo de 2020. Los cambios propuestos también responden y se alinean a la estrategia de Fortalecimiento Institucional que se está implementando en la Procuraduría General del Estado a través del proyecto de inversión PROFIP.

Así también, en consenso con las distintas unidades de gestión, se incorporó en la planificación operativa algunos de los indicadores que forman parte del Plan Estratégico Institucional 2021-2025, que fue aprobado en el mes de diciembre de 2021, y que se encuentra vigente.

Adicionalmente se agregaron indicadores propuestos por la consultora McLatam en el marco de la consultoría para la *"Elaboración del diseño estratégico e implementación de la reforma institucional integral de la PGE, incluyendo el modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio institucional"*, mismos que fueron revisados, ajustados en algunos casos, y aprobados por las unidades de gestión de la PGE.

Una vez que se ha diseñado el tablero de indicadores por niveles, el mismo posibilita realizar la medición del índice de gestión estratégico, mismo que corresponde al promedio del porcentaje de desempeño de los indicadores de nivel 1 relacionando a su meta y a su resultado, además permitirá cuantificar el porcentaje de gestión de nivel operativo, el cual representa el aporte del resultado de cada indicador al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) 2023.

Para el cumplimiento de la planificación operativa se establecieron actividades valoradas por unidad de gestión, en función del presupuesto asignado a la institución y de la priorización de acciones realizada en conjunto con la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, Dirección Nacional Administrativa y la Dirección Nacional Tecnologías de la Información, detallando para ello el presupuestario y programación mensual del gasto en función de la estructura programática definida. Para este ejercicio se partió de la Proforma Presupuestaria 2023.

Por lo expuesto anteriormente, a continuación, se presenta el Plan Operativo Anual 2023 de la Procuraduría General del Estado, el cual plantea dos componentes principales: 1) la programación de indicadores y metas de las unidades operativas y, 2) el presupuesto

que contiene las actividades valoradas, que les permitirá cumplir con sus objetivos anuales.

3.1 Planificación Estratégica Institucional

3.1.1 Objetivos Estratégicos

- **OEI 1.** Incrementar la capacidad de representación y defensa del Estado a nivel nacional e internacional
- **OEI 2.** Incrementar el carácter preventivo y proactivo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado
- **OEI 3.** Reducir el riesgo fiscal generado por los pasivos contingentes judiciales en el marco de las competencias de la Procuraduría General del Estado
- **OEI 4.** Fortalecer las capacidades institucionales

3.1.2 Objetivos Operativos Institucionales

Conforme se establece en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Procuraduría General del Estado, se han definido 17 objetivos operativos institucionales, 7 objetivos corresponden a las áreas misionales y 10 objetivos a las áreas de apoyo, los cuales se describen a continuación:

- **Dirección Nacional de Patrocinio**

Defender los intereses del Estado en los procesos judiciales y causas en las que sus instituciones tengan la calidad de actoras o demandadas.

- **Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje**

Defender los intereses del Estado y asistir a las instituciones que tengan calidad de actoras o demandadas en procesos legales en jurisdicción internacional o extranjera; patrocinar al Estado y sus instituciones en los procesos de arbitraje nacional e internacional; participar y asesorar en todos aquellos asuntos internacionales y de arbitraje nacional en los que se requiera la intervención de la PGE; y, autorizar el sometimiento a arbitraje nacional, internacional, jurisdicción y leyes extranjeras solicitadas por las distintas instituciones públicas.

- **Dirección Nacional de Derechos Humanos**

Representar al Estado en procesos judiciales y cuasi judiciales ante organismos universales, regionales y subregionales en materia de derechos humanos.

- **Dirección Nacional de Control de la Legalidad**

Realizar el control posterior de los actos y contratos que suscriban las entidades y organismos del Estado; así como asesorar y capacitar en el ámbito legal en materia de contratación pública, orientando la gestión hacia una contratación eficaz.

- **Dirección Nacional de Consultoría**

Emitir pronunciamientos con carácter vinculante, que den seguridad jurídica analizando y obligando la aplicación del marco jurídico vigente respecto de la consulta absuelta e inteligenciar con sus pronunciamientos al sector público.

- **Dirección Nacional de Mediación**

Fomentar la aplicación de la mediación como fórmula de solución de las controversias en las que intervenga el Estado o sus instituciones, a fin de prevenir y reducir los niveles de conflictividad, que afecten los intereses del sector público.

- **Dirección Nacional de Iniciativa Legislativa**

Ejercer la iniciativa legislativa prevista en la Constitución de la República y la ley, a través de la presentación de proyectos de ley en el ámbito de su competencia, así como asesorar a las entidades públicas, en la aplicación de principios de técnica legislativa y parlamentaria. Adicionalmente, promoverá en coordinación con otras áreas, la organización y funcionamiento de un programa de capacitación e investigación jurídica, que responda a las necesidades actuales y potenciales de la Procuraduría General del Estado.

- **Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional**

Asesorar a las máximas autoridades de la Procuraduría General del Estado y del sector público, así como, absolver consultas que, sobre la materia de su competencia, soliciten las Direcciones Nacionales; y, a partir del estudio y recopilación de los productos jurídicos emitidos por la Institución, hacer la difusión a las instituciones públicas y a la sociedad civil sobre la aplicación de las normas jurídicas que requieran.

- **Coordinación Institucional**

Coordinar acciones institucionales e interinstitucionales y supervisar los procesos de comunicación y planificación institucional; y, de desarrollo de la gestión a dichas unidades administrativas de la Procuraduría General del Estado.

- **Dirección Nacional de Administración del Talento Humano**

Formular e implementar políticas, objetivos y metas en la gestión del talento humano de los servidores de la Procuraduría General del Estado, amparados tanto por la Ley Orgánica del Servicio Público, como por el Código del Trabajo.

- **Coordinación Nacional de Planificación**

Coordinar políticas y objetivos institucionales que le permitan a la Institución alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante la implementación de un sistema integrado de planificación estratégica, desarrollado juntamente con las Direcciones Nacionales, Regionales, la Coordinación Institucional, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y bajo la aprobación de la máxima autoridad.

- **Dirección Nacional de Planificación**

Elaborar, apoyar y asesorar a las diferentes unidades administrativas en planes, programas, procesos y proyectos que coadyuven al mejoramiento de la gestión institucional.

- **Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación**

Monitorear y dar seguimiento a los planes, programas, procesos y proyectos, contemplados en la planificación institucional; y, evaluar los resultados alcanzados por cada una de las unidades administrativas de la Institución.

- **Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información**

Coordinar, administrar y controlar las actividades administrativas financieras, de conformidad con las políticas emanadas por el Procurador General del Estado y las disposiciones legales.

- **Dirección Nacional Administrativa**

Facilitar el funcionamiento de la Procuraduría General del Estado, mediante la dotación de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los servicios de consultoría.

- **Dirección Nacional Financiera**

Administrar y gestionar los recursos económicos asignados por las leyes respectivas a favor de la Procuraduría General del Estado, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- **Secretaría General**

Supervisar el normal y oportuno flujo de la documentación y correspondencia de la Institución, así como velar por su correcta conservación.

3.2 Indicadores de gestión

La medición de la gestión institucional se realiza a través de un conjunto armónico y sistemático de indicadores que permiten establecer el avance en el cumplimiento de los objetivos propuestos para las 16 unidades de gestión de la Procuraduría General del Estado.

El Plan Operativo Anual 2023 se compone de 112 indicadores de gestión clasificados por niveles, generados por las áreas sustantivas, habilitantes de asesoría y de apoyo:

- El Nivel N1 contiene los indicadores de los objetivos estratégicos institucionales.
- El Nivel N2 contiene indicadores de los objetivos operativos de las direcciones nacionales sustantivas y habilitantes de asesoría y de apoyo.
- El Nivel N4 contiene indicadores estadísticos tienen información de procesos relevantes, así como de gestiones adicionales que realizan las áreas de gestión y permiten dimensionar el volumen de trabajo de las mismas.

Para el presente ejercicio fiscal, alineados a la estrategia de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado en el marco del proyecto de inversión PROFIP, y en función del proceso de implementación del nuevo modelo de gestión, se han incorporado y/o modificado ciertos indicadores que forman parte de la planificación operativa 2023. Además, en cumplimiento de la Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios emitida por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0106, de 01 de diciembre de 2021, durante el levantamiento de indicadores de gestión se incorporó, en los casos que fue posible, criterios de eficiencia, eficacia y calidad.

Los Indicadores de gestión y sus metas definidas para el año 2023 constan en el Anexo 1 del presente informe, y se resumen a continuación:

Tabla No. 3
Indicadores POA PGE 2023

Unidad Ejecutora	TIPO DE INDICADORES			
	N1	N2	N4	TOTAL

Dirección Nacional de Patrocinio	2	2	5	9
Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje	5	3	3	11
Dirección Nacional de Derechos Humanos	1	2	2	5
Dirección Nacional de Control de la Legalidad	1	4	4	9
Dirección Nacional de Iniciativa Legislativa	1	1	2	4
Dirección Nacional de Consultoría	2	1	5	8
Dirección Nacional de Mediación	1	3	2	6
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional	-	4	5	9
Coordinación Institucional	-	4	3	7
Dirección Nacional de Administración del Talento Humano	-	5	2	7
Dirección Nacional de Planificación e Inversión	1	3	4	8
Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación	1	3	3	7
Secretaría General	-	3	3	6
Dirección Nacional Administrativa	-	4	-	4
Dirección Nacional Financiera	1	3	2	6
Dirección Nacional de Tecnologías de la Información	-	6	-	6
TOTAL DE INDICADORES	16	51	45	112

3.3 Presupuesto para el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2023

El Plan Operativo Anual POA 2023 contiene el detalle de actividades valoradas de gasto corriente de cada una de las unidades de gestión de la Procuraduría General del Estado, las cuales configuran el Presupuesto 2023 de gasto permanente de la institución. Dicho presupuesto, constante en el Anexo 2, permite cumplir con los objetivos operativos programados y es financiado con recursos del Presupuesto General del Estado asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Para el año 2023, el presupuesto global asignado a la institución por el Ministerio de Economía y Finanzas asciende a USD 16'188.087,60, de los cuales el 89,97% (USD 14'564.648,75) corresponde a gasto permanente y el 10,03% (USD 1'623.438,85) a gasto de inversión. Este último rubro fue asignado en la fuente de financiamiento 202 Préstamos externos. Los rubros mencionados no cuentan todavía con el presupuesto requerido para la codefensa del Estado ecuatoriano, y sus instituciones, en jurisdicción internacional y extranjera; ante ello, se puede evidenciar que el Presupuesto 2023 asignado de gasto corriente refleja una disminución que asciende a USD 382.854,38 con respecto a lo solicitado en la Proforma 2023 siendo que dichos rubros fueron ajustados al techo y considerando únicamente actividades priorizadas.

Tabla No. 4
Asignación presupuestaria 2023 – gasto permanente
Por grupo de gasto y EOD

UNIDAD EJECUTORA EOD	GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023		
		CODIFICADO	DEVENGADO	SOLICITADO	APROBADO MEF	DIFERENCIAS SOLICITADO VS APROBADO
PLANTA CENTRAL	510000	10.871.341,02	10.871.341,02	10.725.129,04	10.725.129,04	-
	530000	15.152.258,47	8.862.504,20	1.618.310,93	1.247.048,00	-371.262,93
	570000	138.131,72	137.974,27	70.588,16	59.196,61	-11.391,55
	580000	11.641,70	11.641,70	6.599,00	6.599,00	-
	840000	35.727,11	23.767,26			
TOTAL PLANTA CENTRAL		26.209.100,02	19.907.228,45	12.420.627,13	12.037.972,65	-382.654,48
DIRECCIÓN REGIONAL 1	510000	2.123.065,17	2.123.065,17	2.341.116,33	2.341.116,33	-
	530000	168.969,13	166.486,50	178.839,04	179.756,00	916,96
	570000	2.388,16	2.388,16	6.920,63	5.803,77	-1.116,86
	840000	500,00	44,69			
TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL 1		2.294.922,46	2.291.984,52	2.526.876,00	2.526.676,10	-199,90
TOTAL PGE		28.504.022,48	22.199.212,97	14.947.503,13	14.564.648,75	-382.854,38

Gráfico No. 1
Presupuesto histórico codificado de la PGE



Fuente: eSIGEF

Cabe precisar que todavía no ha sido asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas el presupuesto correspondiente a la fuente de financiamiento 002. Recursos Fiscales generados por las Instituciones, debido a la recaudación del 2022 por la prestación de servicios en el Centro de Mediación de la PGE a nivel nacional. Lo mismo ocurre con la asignación del saldo disponible de los convenios de transferencia de recursos suscritos entre la PGE y otras entidades públicas, para la codefensa del Estado ecuatoriano en el exterior (Fuente 701. Asistencia Técnica y Donaciones), cuyo

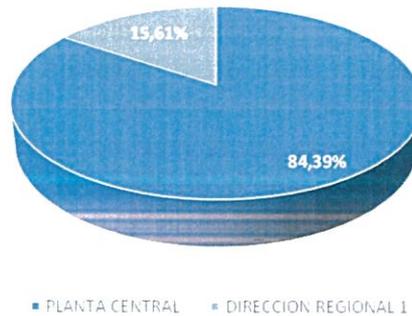
presupuesto en el año 2022 fue de USD 13'684.409,17 con un devengado de USD 7'569.369,57 que corresponde al 55% de ejecución.

Con los antecedentes expuestos, el Plan Operativo Anual 2023 de la Procuraduría General del Estado, en cuanto a actividades valoradas, fue construido a partir de la actualización de necesidades (a partir de la Proforma 2023) de presupuesto que fue levantada en conjunto con las distintas unidades de gestión de la institución durante reuniones de trabajo desarrolladas en el mes de diciembre de 2022, y ajustado al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el presente ejercicio fiscal, en base a la priorización de acciones realizada en conjunto con la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información.

Tabla No. 5
EJECUCIÓN POA 2022 Y POA 2023
Por grupo de gasto y EOD

UNIDAD EJECUTORA EOD	GRUPO DE GASTO	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023		
		CODIFICAD O	DEVENGAD O	SOLICITADO	APROBADO MEF	DIFERENCI A SOLICITAD O VS TECHO MEF
PLANTA CENTRAL	510000	10.871.341,0 2	10.871.341,0 2	10.725.129,0 4	10.725.129,0 4	-
	530000	15.152.258,4 7	8.862.504,20	1.618.310,93	1.247.048,00	-371.262,93
	FUENTE 002	31.079,88	-	-	-	-
	FUENTE 701	13.684.409,17	7.569.369,57	-	-	-
	570000	138.131,72	137.974,27	70.588,16	59.196,61	-11.391,55
	580000	11.641,70	11.641,70	6.599,00	6.599,00	-
	710000	49.265,00	49.265,00	-	-	-
	730000	29.009.996,1 6	28.806.334,6 9	-	961.857,02	961.857,02
	840000	39.471,93	27.512,04	-	661.581,83	661.581,83
TOTAL PLANTA CENTRAL	55.272.106,0 0	48.766.572,9 2	12.420.627,1 3	13.661.411,5 0	1.240.784,3 7	
DIRECCIÓN REGIONAL 1	510000	2.123.065,17	2.123.065,17	2.341.116,33	2.341.116,33	-
	530000	168.969,13	166.486,50	178.839,04	179.756,00	916,96
	570000	2.388,16	2.388,16	6.920,63	5.803,77	-1.116,86
840000	500,00	44,69	-	-	-	
TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL 1	2.294.922,46	2.291.984,52	2.526.876,00	2.526.676,10	-199,90	
TOTAL PGE	57.567.028,4 6	51.058.557,4 4	14.947.503,1 3	16.188.087,6 0	1.240.584,4 7	

Gráfico No. 2
Composición presupuesto POA PGE 2023



Como se puede observar en el Gráfico No. 2 la composición del presupuesto por Entidad Operativa Desconcentrada la mayor representación del Presupuesto Institucional se encuentra en Planta Central, adicional a ello, es preciso señalar que, en lo que respecta a los grupos de gasto, la mayor ponderación del presupuesto corresponde al grupo de gasto 51 Gastos en Personal con un 66,25% del monto global.

A continuación, se detalla el presupuesto de gasto permanente institucional del año 2023, por grupo de gasto, para Planta Central así como para la Dirección Regional 1:

GASTOS EN PERSONAL

Tabla No. 6
Distribución del POA PGE 2022_Presupuesto 2023
GRUPO 51. GASTOS EN PERSONAL

EOD	ÍTEM	DENOMINACIÓN	DISTRIBUTIVO 2022 CODIFICADO ESIGEF A DICIEMBRE 2022	PRESUPUESTO 2023 AJUSTADO AL TECHO
	510105	Remuneraciones Unificadas	8.006.622,03	8.014.308,00
	510106	Salarios Unificados	178.106,83	179.112,00
	510203	Décimo tercer sueldo	695.146,36	701.295,00
	510204	Décimo cuarto sueldo	154.747,62	164.700,00
	510509	Horas extraordinarias y suplementarias	11.129,48	7.000,00
	510510	Servicios personales por contrato	146.749,73	222.120,00
	510512	Subrogaciones	23.325,44	15.000,00
	510513	Encargos	13.525,64	8.174,47
	510601	Aporte patronal	812.722,08	816.577,41
	510602	Fondos de reserva	645.456,49	596.842,16
	510703	Despido intempestivo	1.581,00	
	510704	Compensación por desahucio	263,50	
	510707	Compensación por vacaciones no gozadas	181.964,82	

EOD	ÍTEM	DENOMINACIÓN	DISTRIBUTIVO 2022 CODIFICADO ESIGEF A DICIEMBRE 2022	PRESUPUESTO 2023 AJUSTADO AL TECHO
TOTAL PLANTA CENTRAL			10.871.341,02	10.725.129,04
DIRECCIÓN REGIONAL DEL GUAYAS	510105	Remuneraciones Unificadas	1.508.751,84	1.690.392,00
	510106	Salarios Unificados	13.682,00	13.116,00
	510203	Décimo tercer sueldo	137.220,46	155.131,70
	510204	Décimo cuarto sueldo	37.793,73	37.225,00
	510510	Servicios personales por contrato	103.251,00	102.576,00
	510512	Subrogaciones	1.079,31	14.480,28
	510513	Encargos	11.420,30	
	510601	Aporte patronal	158.428,88	176.292,35
	510602	Fondos de reserva	131.411,58	151.903,00
	510707	Compensación por vacaciones no gozadas	19.212,19	
510709	Indemnización por renuncia voluntaria	813,88		
TOTAL DIRECCIÓN REGIONAL DEL GUAYAS			2.123.065,17	2.341.116,33
TOTAL GENERAL			12.994.406,19	13.066.245,37

El presupuesto para cubrir gastos en personal fue ajustado al valor asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2023; en función del distributivo ocupado al 31 de diciembre de 2022 y de acuerdo con la Proforma Presupuestaria 2023; sin embargo, según estimaciones de la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, existe un déficit en el presupuesto asignado a nómina para Planta Central, que asciende a USD 510.072,94, conforme al siguiente detalle:

Tabla No. 7
Déficit presupuestario en Gastos en personal Planta Central (Grupo 51)
En USD

EOD	ÍTEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2023 AJUSTADO AL TECHO	NECESIDAD 2023 NO FINANCIADA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL GUAYAS	510105	Remuneraciones Unificadas	8.014.308,00	278.016,00
	510106	Salarios Unificados	179.112,00	
	510203	Décimo tercer sueldo	701.295,00	23.168,00
	510204	Décimo cuarto sueldo	164.700,00	3.600,00
	510509	Horas extraordinarias y suplementarias	7.000,00	6.000,00
	510510	Servicios personales por contrato	222.120,00	
	510512	Subrogaciones	15.000,00	10.000,00
	510513	Encargos	8.174,47	6.825,53
	510601	Aporte patronal	816.577,41	26.828,64
	510602	Fondos de reserva	596.842,16	55.634,77
	510703	Despido intempestivo		
	510704	Compensación por desahucio		
	510707	Compensación por vacaciones no gozadas		100.000,00

PLANTA CENTRAL 107/25-125-04 5100729

Ante las necesidades proyectadas para el año 2023 para Planta Central, expuestas en la tabla precedente, la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano argumenta dichas necesidades de acuerdo con el siguiente detalle:

- Remuneraciones unificadas, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, aporte patronal y fondos de reserva; responden a las necesidades de financiamiento de 8 puestos vacantes de NJS para el año 2023.
- Horas extraordinarias y suplementarias.- Ante un análisis histórico, en el ejercicio fiscal 2022 se reflejó un devengamiento de USD 11.129,48; ante ello, se proyecta para el año 2023 el valor de USD 13.000,00 considerando la restricción del gasto público, así como también al personal que se encuentran con Código de Trabajo.
- Subrogaciones.- Ante un análisis histórico, en el ejercicio fiscal 2022 se reflejó un devengamiento de USD 23.325,44, se proyecta para el 2023 el valor de USD 25.000,00 considerando los posibles movimientos de personal que se puedan generar.
- Encargos.- Ante un análisis histórico, en el ejercicio fiscal 2022 se reflejó un devengamiento de USD 13.525,64, se proyecta para el 2023 el valor de USD 15.000,00 considerando los posibles movimientos de personal que se puedan generar.
- Fondos de reserva.- Adicional a los 8 puestos vacantes de NJS proyectados para el año 2023, se incorpora la necesidad de lo proyectado para el personal que adquiere el derecho en el presente año.
- Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones.- Se proyecta el valor con relación a las posibles desvinculaciones que se puedan generar el año 2023, considerando que en el año 2022 se devengó un total de USD 181.964,82.

En lo que respecta a la Dirección Regional de Guayas, el techo asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2023 en nómina es de USD 2.341.116,33, valor que cubre las necesidades del distributivo vigente.

BIENES Y SERVICIOS

En lo correspondiente al grupo de gasto 53, el POA PGE 2023 contiene las actividades requeridas por las distintas unidades de gestión de la PGE, y priorizadas, para el normal funcionamiento institucional.

Es así como en la Tabla No. 8 se muestra la necesidad no cubierta con respecto al techo asignado por el MEF, principalmente en el grupo de gasto 53, se explica porque en el presupuesto asignado a la PGE para el año 2023 no se incluye el valor correspondiente a la fuente de financiamiento 002. Recursos Fiscales generados por las Instituciones, debido a la recaudación del 2022 por la prestación de servicios en el Centro de

Mediación de la PGE a nivel nacional. Dicha asignación tampoco incluye el saldo disponible de los convenios de transferencia de recursos suscritos entre la PGE y otras entidades públicas, para la codefensa del Estado ecuatoriano en el exterior (Fuente 701. Asistencia Técnica y Donaciones), así como las transferencias que se esperan recibir por este mismo concepto, por tanto, la ejecución de este presupuesto dependerá de la dinámica de los instrumentos jurídicos que motivan dichas transferencias de recursos a la Procuraduría General del Estado.

Tabla No. 8
Distribución del POA PGE 2023
GRUPO 53. BIENES Y SERVICIOS

ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022		PRESUPUESTO 2023	
			CODIFICADO	DEVENGADO	PRESUPUESTO 2023 AJUSTADO AL TECHO MEF	NECESIDAD NO FINANCIADA
PLANTA CENTRAL	5301	Servicios básicos	316.645,42	269.660,52	487.284,26	85.324,39
	5302	Servicios generales	324.357,66	321.071,63	149.029,53	243.201,31
	5303	Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias	184.094,97	154.931,69	188.971,18	35.137,62
	5304	Instalación, mantenimiento y reparaciones	190.600,76	180.732,37	96.425,05	930.431,40
	5305	Arrendamientos de bienes	85.058,58	83.830,20	66.836,82	1.704,51
	5306	Contratación de estudios, investigación y servicios técnicos especializados	13.747.316,17	7.625.276,57	13.163,25	79.583,00
	5307	Gastos en informática	119.433,93	96.517,27	118.401,50	300.130,20
	5308	Bienes de uso y consumo corriente	183.587,51	129.320,48	122.616,41	135.257,54
	5314	Bienes muebles no depreciables	1.163,47	1.163,47		400,00
	5316	Fondo de reposición de caja chica	-	-	4.320,00	-
	TOTAL PLANTA CENTRAL			15.152.258,47	8.862.504,20	1.247.048,00
DIRECCION REGIONAL DEL GUAYAS	5301	Servicios básicos	15.071,75	12.969,09	14.098,00	-
	5302	Servicios generales	41.084,37	41.084,16	49.080,00	-
	5303	Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias	11.750,11	11.422,03	6.543,00	-
	5304	Instalación, mantenimiento y reparaciones	67.906,00	67.854,39	72.772,00	8.710,00
	5305	Arrendamientos de bienes	11.131,70	11.131,68	8.894,00	-
	5307	Gastos en informática	1.512,00	1.511,96		
	5308	Bienes de uso y consumo corriente	20.513,20	20.513,19	28.369,00	13.420,00
5314	Bienes muebles no depreciables				1.617,90	
TOTAL DIRECCION REGIONAL DEL GUAYAS			168.969,13	166.486,50	179.756,00	23.747,90
TOTAL PGE GRUPO 530000			15.321.227,60	9.028.990,70	1.426.804,00	1.834.917,87

A pesar de lo mencionado, en el grupo de gasto de bienes y servicios se concentra el déficit de presupuesto del año 2023, el cual asciende a USD 1'834.917,87, por lo que, para la definición del POA 2023 se observaron principalmente los siguientes criterios de priorización de actividades:

- Actividades plurianuales que ya cuentan con un contrato suscrito en ejercicios anteriores
- Arrastres de contratos 2022
- Servicios básicos
- Telecomunicaciones
- Servicios informáticos priorizados
- Arriendos
- Alícuotas (primer semestre)
- Limpieza
- Pasajes aéreos nacionales e internacionales
- Viáticos (parcialmente)
- Combustible
- Mantenimientos priorizados
- Servicios que presenten su ejecución dentro del primer semestre del año

OTROS EGRESOS CORRIENTES

Por otro lado, el presupuesto total requerido para el grupo de gasto 57 (otros egresos corrientes y otros) en Planta Central es de USD 97.102,99, de acuerdo con la actualización de la necesidad, misma que es superior al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual asciende a USD 59.196,61; presentando un déficit de USD 37.906,38, cuyas actividades responden a obligaciones anuales como son impuestos y pago de pólizas de seguros, rubros que son imprescindibles; ante ello, es necesario se realicen las gestiones necesarias para cubrir el déficit mencionado.

Tabla No. 9
Distribución del POA PGE 2023
GRUPO 57. OTROS EGRESOS CORRIENTES

ENTIDAD OPERATIVA DESCENTRALIZADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022			PRESUPUESTO 2023	
			ASIGNADO	CODIFICADO	DEVENGADO	PRESUPUESTO 2023 AJUSTADO AL TECHO AL MEF	NECESIDAD NO FINANCIADA
PLANTA CENTRAL	5701	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	9.550,00	31.255,87	31.098,42	13.302,99	20.000,00
	5702	Seguros, costos financieros y otros gastos	45.500,00	106.875,85	106.875,85	45.893,62	17.906,38
	Total PLANTA CENTRAL		55.050,00	138.131,72	137.974,27	59.196,61	37.906,38
DIRECCION REGIONAL DEL GUAYAS	5701	Tasas Generales- Impuestos- Contribuciones- Permisos- Licencias y Patentes	3.360,00	2.240,21	2.240,21	3.186,75	-

ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022			PRESUPUESTO 2023	
			ASIGNADO	CODIFICADO	DEVENGADO	PRESUPUESTO 2023 AJUSTADO AL TECHO MEF	NECESIDAD NO FINANCIADA
	5702	Seguros, costos financieros y otros gastos	200,00	147,95	147,95	2.617,02	-
Total DIRECCION REGIONAL DEL GUAYAS			3.560,00	2.388,16	2.388,16	5.803,77	-
Total general			58.610,00	140.519,88	140.362,43	65.000,38	37.906,38

TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES

Para el caso del grupo de gasto transferencias o donaciones corrientes se recibió una asignación igual a lo requerido; sin embargo, la proyección para el año 2023 se estima una necesidad por financiar por USD 7.651,00.

Tabla No. 10
Distribución del POA PGE 2023
GRUPO 58. TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES

ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022			PRESUPUESTO 2023	
			ASIGNADO	CODIFICADO	DEVENGADO	PRESUPUESTO 2023 AJUSTADO AL TECHO MEF	NECESIDAD NO FINANCIADA
PLANTA CENTRAL	5802	A Jubilados Patronales	6.599,00	11.641,70	11.641,70	6.599,00	7.651,00
Total PLANTA CENTRAL			6.599,00	11.641,70	11.641,70	6.599,00	7.651,00
Total general			6.599,00	11.641,70	11.641,70	6.599,00	7.651,00

BIENES DE CAPITAL

Para el grupo de gasto bienes de capital, la PGE no recibió ninguna asignación presupuestaria por parte del Ministerio de Economía y Finanzas; sin embargo se presentan las necesidades expuestas por las distintas unidades de la institución.

Tabla No. 11
Distribución del POA PGE 2022
GRUPO 84. BIENES DE CAPITAL

ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022			PRESUPUESTO 2023	
			ASIGNADO	CODIFICADO	DEVENGADO	PRESUPUESTO 2023 AJUSTADO AL TECHO MEF	NECESIDAD NO FINANCIADA

PLANTA CENTRAL	840 1	Maquinaria, equipos y mobiliario	-	35.727,11	23.767,26	-	90.146,30
Total PLANTA CENTRAL			-	35.727,11	23.767,26	-	90.146,30
DIRECCION REGIONAL DEL GUAYAS	840 1	Maquinaria, equipos y mobiliario	-	500,00	44,69	-	84.439,00
Total DIRECCION REGIONAL DEL GUAYAS			-	500,00	44,69	-	84.439,00
Total general			-	36.227,11	23.811,95	-	174.585,30

La necesidad de presupuesto para la adquisición de bienes de capital en el año 2023 asciende a USD 174.585,30, de acuerdo con el siguiente detalle:

Planta Central

- Estanterías metálicas para el archivo que lo administra la Secretaria General, por el valor de USD 3.500,00.
- Adquisición de impresora de tarjetas con software para para la impresión de credenciales institucionales, actividad solicitada por la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, por el valor de USD 2.597,28.
- Adquisición de lectores biométricos, actividad solicitada por la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, por el valor de USD 4.092,02.
- Renovación de UPS's de la oficina matriz, actividad solicitada por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, por el valor de USD 80.0000,00.

Dirección Regional 1

- Surtidores de agua, por el valor de USD 1.239,00.
- Reloj biométrico, por el valor de USD 7.000,00.
- Central telefónica, por el valor de USD 5.000,00.
- Camilla, por el valor de USD 400,00.
- Impresora de etiquetas, por el valor de USD 300,00.
- Computadoras de escritorio, por el valor de USD 30.800,00.
- Impresoras multifuncionales, por el valor de USD 10.000,00.
- Impresoras blanco y negro, por el valor de USD 9.000,00.
- Cámaras IP 1080, por el valor de USD 600,00.
- Escáner, por el valor de USD 12.500,00.
- Split para oficinas, por el valor de USD 7.000,00.
- Aire acondicionado para ventana, por el valor de USD 400,00.
- Micrófono inalámbrico, por el valor de USD 200,00.

Periódicamente, la Coordinación Nacional de Planificación en conjunto con la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, evaluarán la ejecución presupuestaria de las distintas unidades de gestión, y recomendarán, de ser el caso, el traspaso de recursos hacia otras unidades que los

requieran, con el objetivo de optimizar el uso eficiente del presupuesto asignado. Sin embargo, es necesario mantener la coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, y realizar las acciones que correspondan para obtener los recursos necesarios para el financiamiento del POA 2023 requerido.

4. PLAN ANUAL DE INVERSIÓN 2023

El Plan Anual de Inversión – PAI PGE 2023, incluye las actividades que se ha programado ejecutar en el año 2023 como parte del proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado”, de acuerdo con el monto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que asciende a USD 1.623.438,85.

Tabla No. 12
Plan Anual de Inversión –PAI PGE 2023
Según presupuesto asignado por el MEF

COMPONENTE	Valor (USD)
C3.1 Diseñar e implementar el modelo de gestión de la PGE.	1.036.622,64
C3.2 Fortalecer la Defensa legal del Estado.	75.234,38
C3.3 Fortalecer la capacidad de control, consultoría y asesoría legal de la PGE.	0,00
C3.4 Fortalecer los centros de mediación de la PGE.	90.000,00
C3.5 Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE	421.581,83
Total 2023	1.623.438,85²

El presupuesto aprobado por el organismo financiador BID y que fue postulado en el proceso de proforma requerido por la Secretaría Nacional de Planificación en el mes de julio de 2022, asciende a USD 1.623.438,85 a ser financiados con recursos provenientes del contrato de crédito BID, este monto permitirá cubrir las obligaciones contraídas (contratos de arrastre), procesos que cuentan con certificación plurianual y aquellas actividades programadas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2023; de ser necesario y en el proceso de ejecución se requiera cubrir otras necesidades, se deberán gestionar las acciones necesarias para incrementar el presupuesto del ejercicio fiscal. Es importante indicar que el monto postulado y que fue asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas es inferior al techo establecido originalmente que fue de USD 2.715.076,47, puesto que con la actualización del dictamen de prioridad del proyecto, su finalización se extendió hasta el año 2024, por lo tanto el presupuesto necesario para 2023 disminuyó.

En la siguiente tabla se muestra la distribución del valor asignado, en los diferentes componentes del proyecto, la misma que responde al PAI 2023, presentado por el

² No se incluyen los valores del “Programa de Preservación de Capital _ periodo 2023”, debido a que los mismos se encuentran en coordinación de acciones entre la Procuraduría General del Estado y el Ministerio de Economía y Finanzas para la inclusión en el programa en el año 2023.

Coordinador EDG-PGE PROFIP, por lo que será necesario realizar una redistribución de la asignación original realizada por MEF.

Tabla No. 13
Plan Anual de Inversión requerido –PAI PGE 2022

COMPONENTE	Valor (USD) Distribuido de acuerdo a las necesidades por componente
C3.1 Diseñar e implementar el modelo de gestión de la PGE.	1.295.382,57
C3.2 Fortalecer la Defensa legal del Estado.	59.399,06
C3.3 Fortalecer la capacidad de control, consultoría y asesoría legal de la PGE.	25.000,00
C3.4 Fortalecer los centros de mediación de la PGE.	223.015,62
C3.5 Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE ³	20.641,60
Total 2022	1.623.438,85

A continuación, se presenta la información relevante del proyecto de inversión en referencia, así como del Programa de Preservación de Capital Período 2023, cuya inclusión en el PAI PGE 2023 e incremento de recursos se está gestionando y será fundamental para cubrir las obligaciones, costos y gastos de codefensa del Estado ecuatoriano en jurisdicción internacional y extranjera.

4.1 Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado –PROFIP-

Mediante Resolución No. 021 de 2 de mayo de 2019, reformada por la Resolución 031 de 13 de noviembre de 2019, el señor Procurador General del Estado resuelve implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L 1249, en lo referente al componente III “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, también conocido por sus siglas como PROFIP.

Como parte del Programa de Modernización de Administración Financiera, que ejecuta el Ministerio de Economía y Finanzas, financiado a través de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo (EC-L1249)/BID), se encuentra el Componente III a cargo de la Procuraduría General del Estado, en el que se contempla el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, cuyo objetivo es: “Fortalecer la gestión institucional de la PGE mediante el diseño e implementación de la estructura y funciones de este organismo, consolidando sus capacidades legales, técnicas, financieras y administrativas”.

Con oficio No. SENPLADES-SIP-2019-0412-OF de 07 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo aprobó el dictamen de prioridad del Proyecto de

³ En el componente No. 5, se incluye el valor de USD. 7.372,00 de la fuente 998 – Anticipos de Ejercicios Anteriores, el mismo corresponde a un anticipo entregado en el marco de la actividad “Desarrollar productos comunicacionales de difusión del Nuevo Modelo de Gestión de la PGE”, que no fue amortizado en el ejercicio fiscal 2022, puesto que su plazo de contratación culmina en enero 2023.

Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado, con el fin de que este sea insertado en el programa de modernización impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Con fecha 04 de octubre de 2019, se suscribe entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado ecuatoriano, el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC con el objeto de acordar los términos y condiciones con las que el Banco Interamericano de Desarrollo otorga un préstamo al Estado ecuatoriano, con el fin de contribuir al financiamiento y ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera.

Para la ejecución del Contrato de Préstamo Nro. 4812/OC-EC se ha establecido como Organismo Ejecutor al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Procuraduría General del Estado (PGE) en su calidad de Organismo Subejecutor (OSE), en las actividades que le corresponden al Componente No. III del Programa.

El 10 de marzo de 2020, se suscribe la Modificación No. 01 al Contrato de Préstamo 4812/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, en cuyo Art. Primero se indica: "(...) 1. Se modifica la Cláusula 4.01. Aporte Local. Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales se estima en U\$0 Aporte Local." 2. Se Modifica el cuadro de costos incluido en el párrafo 3.01 del Anexo Único, para que quede de la siguiente manera: (...)", en cuyo detalle se indica que el monto total del programa se financiará únicamente con recursos de fuente BID por un valor total de USD 43.000 (en miles de dólares); de los cuales el componente No. 3 que le corresponde a la Procuraduría General del Estado, asciende a USD 4,637 (miles de \$) más el valor correspondiente a la administración el proyecto llegando a un total de USD 4.933.036.

Con el propósito de alcanzar el mejoramiento en la asesoría, control y defensa el Estado el Proyecto de Fortalecimiento Institucional (PROFIP), se plantean los siguientes componentes o productos esperados:

- Modelo de Gestión de la PGE diseñado e implementado;
- Actividades de Fortalecimiento de la Defensa Legal del Estado Implementadas;
- Actividades de Fortalecimiento de la Capacidad de Asesoría y Respuesta a Consultas Legales Implementadas;
- Centro de Mediación de la PGE Fortalecidos; y,
- Estrategia de comunicación social diseñada e implementada.

Cada uno de estos componentes programados para su cumplimiento a lo largo del tiempo de duración del Proyecto de Inversión, que corresponde al componente 3 del programa, coadyuvan al mejoramiento del rol que desempeña la Procuraduría General del Estado en el país conforme las competencias y funciones constitucionales otorgadas para su ejercicio.

En cumplimiento de los “Lineamientos de Inversión Pública” remitidos con Oficio No. SNP-SPN-2021-0727-OF del 04 de octubre de 2021 y las Directrices de Planificación Institucional y elaboración del Plan Anual de Inversiones para la Proforma 2023” emitidas con Oficio Circular No. SNP-SNP-2022-0003-C del 10 de junio de 2022, por la Secretaría Nacional de Planificación; la Procuraduría General del Estado realizó la gestión de actualización del dictamen de prioridad para el proyecto PROFIP considerando lo estipulado en la Disposición Transitoria Única de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación

Participativa, que establece lo siguiente: *“Aquellos estudios, programas y proyectos de inversión pública provenientes de contratos de préstamos, convenios o instrumentos de cooperación no reembolsable, podrán solicitar la actualización de la prioridad, de conformidad a las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en dichos instrumentos, acogiéndose al Plan Nacional de Desarrollo que esté vigente al momento de la solicitud.”* en tal sentido, con Oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0098-O del 30 de agosto de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el Dictamen de actualización de prioridad para el Proyecto de inversión, con el cual se amplía el plazo de ejecución hasta el año 2024 y por ende se modifica el cronograma valorado, así como también se homologan los indicadores y metas con los instrumentos aprobados por BID; por lo que actualmente, este corresponde al dictamen vigente con el detalle de programación presupuestaria siguiente:

AÑO	TOTAL (USD)
2019	14.774,58
2020	263.644,43
2021	621.140,14
2022	1.026.091,51
2023	1.623.438,85
2024	1.398.721,07
TOTAL	4.947.810,58

En el marco de las “Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2023” emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como de los techos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Proyecto de “Fortalecimiento Institucional de la PGE” a nivel de Entidad – Actividad e Ítem notificados a la Coordinación Nacional de Planificación con Memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0001 del 03 de enero de 2023, el Coordinador EDG-PGE PROFIP actualizó el Plan Anual de Inversión 2023 para el proyecto en mención, el mismo que fue ajustado a la disponibilidad presupuestaria que se muestra en la herramienta Esigef que es de USD 1.623.438,85, en el cual se consideran particularmente, en orden de prelación, los siguientes rubros:

1. Procesos correspondientes a arrastres, referentes a aquellos rubros que no lograron ejecutarse en el año 2022 pero que representan una obligación de pago (valores comprometidos y no devengados).
2. Procesos que cuentan con certificaciones plurianuales que requieren de su convalidación y/o actualización en el ejercicio fiscal 2023.

3. Procesos con fuente de financiamiento 998 – Anticipo de Ejercicios Anteriores, referentes a los valores entregados en el año 2022 en calidad de anticipo de los contratos suscritos, pero que no fueron amortizados en dicho ejercicio fiscal.
4. Procesos y/o actividades programadas para el año 2023 que requieren de financiamiento en el presente ejercicio fiscal y que han sido priorizados.

Tabla No. 14
Detalle de actividades PROFIP-PAI PGE 2023

Componente / Fuente Financiamiento / Actividad	Presupuesto PAI 2023
C3.1 Diseñar e implementar el modelo de gestión de la PGE.	1.295.382,57
202. Préstamos Externos	1.295.382,57
730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	1.020.382,57
Contratación de una Firma Consultora para la Implementación, puesta en marcha y acompañamiento del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, todo ello en el marco del nuevo Modelo de Gestión y la Agenda Digital de la Procuraduría General del Estado	892.621,75
Contratación del Especialista de Adquisiciones del Equipo de Gestión (EDG) para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado	28.788,72
Contratación del Especialista de Capacitación A	1,00
Contratación del Especialista de Capacitación B	1,00
Contratación del Especialista de Monitoreo y Seguimiento del Equipo de Gestión (EDG) para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado	28.788,72
Contratación del Especialista de Tecnologías de la Información y Comunicación del Equipo de Gestión (EDG) para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado	28.788,72
Contratación del Especialista Financiero del Equipo de Gestión (EDG) para la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado	26.389,66
Contratación del Especialista TICs en Arquitectura de Aplicaciones	1,00
Contratación del Especialista TICs en Desarrollo y Base de Datos	1,00
Contratación del Especialista TICs en Gestión de Proyectos Informáticos	1,00
Servicio de Sostenibilidad Financiera	15.000,00
730612 Capacitación a Servidores Públicos	25.000,00
Actividades permanentes de gestión de cambio	25.000,00
840104 Maquinarias y Equipos	25.032,00
Adquisición del parque informático, usuario final a nivel nacional de la PGE	25.032,00
840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	224.968,00
Adquisición del parque informático, usuario final a nivel nacional de la PGE	224.968,00
C3.2 Fortalecer la Defensa legal del Estado.	59.399,06
202. Préstamos Externos	59.399,06
730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	2.399,06
Contratación de un consultor individual para realizar la implementación del modelo del sistema de capacitación de la PGE.	2.399,06
730612 Capacitación a Servidores Públicos	57.000,00
Servicio de capacitación especializada en los usos de las Tecnologías de la información y Comunicación (TICs) para la defensa jurídica del Estado	25.000,00

Componente / Fuente Financiamiento / Actividad	Presupuesto PAI 2023
Servicio de capacitación especializada en materia de mediación, como mecanismo eficiente y válido para la solución de conflictos que involucran instituciones del sector público	25.000,00
Servicio de capacitación para fortalecer las competencias de asesoría y defensa jurídica de la Procuraduría General Estado en materia de Derecho Tributario	7.000,00
C3.3 Fortalecer la capacidad de control, consultoría y asesoría legal de la PGE.	25.000,00
202. Préstamos Externos	25.000,00
730612 Capacitación a Servidores Públicos	25.000,00
Servicio de logística, producción, ejecución y difusión "Encuentro internacional sobre experiencias en uso de TICs para la defensa jurídica del Estado"	25.000,00
C3.4 Fortalecer los centros de mediación de la PGE.	223.015,62
202. Préstamos Externos	223.015,62
730417 Infraestructura	200.000,00
Readecuar los espacios de los centros de mediación	200.000,00
730601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	11.830,56
Consultoría para la elaboración del diseño de readecuación integral de las oficinas del centro de mediación en las ciudades de Quito, Guayaquil, Cuenca, Loja, Riobamba y Portoviejo de la Procuraduría General del Estado (PGE)	11.830,56
730811 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	8.817,57
Readecuar los espacios de los centros de mediación	8.817,57
840103 Mobiliarios	2.367,49
Readecuar los espacios de los centros de mediación	2.367,49
C3.5 Diseñar e implementar la estrategia de comunicación de la PGE.	20.641,60
202. Préstamos Externos	13.269,60
730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	8.589,60
Desarrollar productos comunicacionales de difusión del Nuevo Modelo de Gestión de la PGE	8.589,60
730804 Materiales de Oficina	2.340,00
Desarrollar productos comunicacionales de difusión del Nuevo Modelo de Gestión de la PGE	2.340,00
730820 Menaje y Accesorios Descartables	2.340,00
Desarrollar productos comunicacionales de difusión del Nuevo Modelo de Gestión de la PGE	2.340,00
998. Anticipos de Ejercicios Anteriores	7.372,00
730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	4.772,00
Desarrollar productos comunicacionales de difusión del Nuevo Modelo de Gestión de la PGE	4.772,00
730804 Materiales de Oficina	1.300,00
Desarrollar productos comunicacionales de difusión del Nuevo Modelo de Gestión de la PGE	1.300,00
730820 Menaje y Accesorios Descartables	1.300,00
Desarrollar productos comunicacionales de difusión del Nuevo Modelo de Gestión de la PGE	1.300,00
Total Fuente 202 – BID	1.616.066,85
Total general	1.623.438,85

Conforme a los “Lineamientos para la Asignación y Ejecución de Espacio Presupuestario Para Amortización de Anticipos de Años Anteriores (Fuente 998) en el Plan Anual de Inversiones” emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas, el PAI 2023 del proyecto PROFIP distribuyó su monto asignado en el presupuesto para cubrir las actividades con fuente 202 y el valor pendiente de amortización de USD 7.372,00 en fuente 998.

4.2 Programa de Preservación de capital Período 2023

Con fecha 10 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Preservación de Capital Período 2022 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Procuraduría General del Estado, documento que fue remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio No. MEF-SFP-2022-0229-O, de 10 de marzo de 2022. En virtud de la norma legal vigente, lineamientos emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación mediante circulares Nro. STPE-STPE-2021-0001-C, de 14 de enero de 2021, y SNP-SNP-2021-0005-C, de 24 de septiembre de 2021, y conforme a lo establecido en el Convenio de transferencia suscrito entre las partes, la Procuraduría General del Estado, mediante Oficio No. 18069, de 16 de marzo de 2022, requirió al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación y suscripción del informe justificativo (anexo 11), mediante el cual la PGE solicitó la inclusión y transferencia de recursos del “Programa de Preservación de Capital -Período 2022” del Ministerio de Economía y Finanzas al Plan Anual de Inversión 2022 institucional por un valor de USD 30,19 millones, monto requerido para atender las obligaciones, costos y gastos de arbitrajes y juicios en defensa del Estado ecuatoriano en jurisdicción internacional y extranjera durante el año 2022. Así también, se solicitó la gestión correspondiente ante las instancias respectivas, para concluir dicho trámite. Con memorando Nro. MEF-CGPGE-2022-0083-M, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación, “realizar modificaciones en el Plan Anual de Inversión (PAI) 2022, con el objeto de incluir el “PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE CAPITAL PERÍODO 2022” con CUP 81300000.0000.387204, en el Presupuesto de la Procuraduría General del Estado por un monto total de USD 30.186.000,00, a ser financiado con recursos provenientes de préstamos externos desde el presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas en calidad de entidad ejecutora, hacia el presupuesto del Procuraduría General del Estado, en calidad de entidad co-ejecutora, conforme Convenio de Cooperación Interinstitucional”. Mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0485-OF de 25 de marzo de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con base en los documentos justificativos remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando que el proyecto cuenta con dictamen de prioridad “emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos solicitado, condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme en la ley; y, con base en el informe técnico

adjunto, el cual es concordante con las competencias asignadas a esta Secretaría de Estado”.

Tabla No. 15
Transferencias recibidas
Programa de Preservación de Capital - Periodo 2022

Modificación Presupuestaria Interna (US\$)							
CUP	Programa y/o Proyecto	Entidad	Fuente de Financiamiento	Monto Codificado e-Sigef 15-03-2022	Incremento	Disminución	TOTAL
81300000.0000.387204	Programa de Preservación de Capital Periodo 2022	Ministerio de Economía y Finanzas	202 Préstamos Externos	30.186.000,00	-	30.186.000,00	-
		Procuraduría General del Estado	202 Préstamos Externos	-	30.186.000,00	-	30.186.000,00
TOTAL				30.186.000,00	30.186.000,00	30.186.000,00	30.186.000,00

Considerando el dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, con memorando No. PGE-CNP-2022-0100 de 28 de marzo de 2022, la Coordinación Nacional de Planificación procesó la Reforma PAI No. 003, en función del informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Planificación e Inversión, mediante la cual se incluye el presupuesto aprobado del Programa de Preservación de Capital Período 2022 del Ministerio de Economía y Finanzas al Plan Anual de Inversión de la Procuraduría General del Estado 2022, que tiene como finalidad cubrir las obligaciones, costos y gastos asociados a la defensa jurídica del Estado y sus instituciones en el exterior para el año 2022. Así también, en la mencionada comunicación se solicitó a la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información se efectúen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas para el registro de la reforma en referencia en el Sistema de Administración Financiera -Esigef. Ante ello, con memorando No. PGE-DNF-2022-0287 de fecha 29 de marzo de 2022, la Dirección Nacional Financiera, en función del dictamen favorable a la modificación presupuestaria remitido por la Secretaría Nacional de Planificación y del requerimiento de la Coordinación Nacional de Planificación, propuso la ejecución de la reforma presupuestaria de ampliación al techo presupuestario a los gastos de la PGE en el marco del Programa de Preservación de Capital 2022.

Tabla No. 16
Ejecución Presupuestaria
Programa de Preservación de Capital - Periodo 2022

CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO
28.099.998,11	28.099.998,11	28.001.137,20	28.001.137,20

Fuente: Reporte E-sigef de 31 de diciembre de 2022

Con Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1246-OF de 27 de diciembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación emitió el dictamen de prioridad para el proyecto "Programa de Preservación de Capital Período 2022", con CUP: 81300000.0000.387204, por un

monto de USD 4.721.000.000,00, y cuyo período de ejecución será de enero a diciembre del 2022.

El Ministerio de Economía y Finanzas, con Oficio Nro. MEF-SP-2022-0107 de 28 de enero de 2022, informó a la Procuraduría General del Estado que *“una vez que se ha realizado el análisis esta Cartera de Estado emite la disponibilidad presupuestaria con recursos de fuente 202 organismo 8888 y correlativo 8888 para que la Procuraduría General del Estado pueda gestionar la inclusión incremento presupuestario ante la Secretaría Nacional de Planificación del proyecto con CUP 81300000.0000.387204 Programa de Preservación de Capital Periodo 2022 como co-ejecutor por USD. 30,186,000.00”*.

Con fecha 10 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Preservación de Capital Período 2022 entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Procuraduría General del Estado, documento que fue remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio No. MEF-SFP-2022-0229-O, de 10 de marzo de 2022.

Posterior a ello, luego de cumplir con todos los requisitos exigidos por la Secretaría Nacional de Planificación para incluir y recibir los recursos para el Programa de Preservación de Capital – período 2022, mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2022-0485-OF de 25 de marzo de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con base en los documentos justificativos remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, considerando que el proyecto cuenta con dictamen de prioridad *“emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos solicitado, condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme en la ley; y, con base en el informe técnico adjunto, el cual es concordante con las competencias asignadas a esta Secretaría de Estado”*.

En tal virtud, la Coordinación Nacional de Planificación en articulación con la Dirección Nacional Financiera planteó la reforma de inclusión e incremento presupuestario por el monto aprobado por la Secretaría Nacional de Planificación conforme el detalle de la reforma PAI 003, la cual es válida por MEF el 30 de marzo de 2022, a través del CMP tipo AMP No. 34; de esta manera el presupuesto institucional se vio incrementado en su totalidad, además de que se cuenta con el valor asignado a la Codefensa del Estado para financiar las obligaciones, costos y gastos asociados por el monto aprobado de USD 30.186.000,00.

Por otro lado, con respecto a la liquidación del Convenio No. 001-MEF-PGE-PPC del programa correspondiente al año fiscal 2022, la Coordinación Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información con Oficio No. PGE-CNAFYTI-2022-0075 del 28 de diciembre de 2022 remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el informe de

ejecución de los recursos asignados a la Procuraduría General del Estado dentro del Programa de Preservación de Capital para el período 2022, así como además se solicitaron las directrices y remitir la información habilitante para el proceso la inclusión e incremento presupuestario del “Programa de Preservación de Capital -Periodo 2023” en el Plan Anual de Inversión para el año 2023 de la Procuraduría General del Estado en calidad de co-ejecutor.

Con estos antecedentes, y con el fin de continuar con el trámite necesario para la inclusión e incremento presupuestario del “Programa de Preservación de Capital - Periodo 2023” en el PAI 2023 de la Procuraduría General del Estado, en calidad de co-ejecutor, se solicitará a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas se determine la fuente, organismo y correlativo por el monto requerido por la PGE para cubrir las obligaciones, costos y gastos asociados a la defensa jurídica del Estado y sus instituciones (USD 38,72 millones).

Una vez el Ministerio de Economía y Finanzas emita la certificación presupuestaria solicitada, se deberá suscribir un nuevo Convenio de Transferencia de recursos entre el MEF y la PGE para el año 2023, y posterior a ello realizar la solicitud de inclusión y transferencia de recursos del Programa de Preservación de Capital 2023 al PAI de la PGE, tanto al Ministerio de Economía y Finanzas como a la Secretaría Nacional de Planificación.

5. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA y PAI 2023

El seguimiento y evaluación como una de las fases del ciclo de planificación, servirá para que se realice la verificación oportuna del avance y cumplimiento de las acciones programadas en el POA y PAI PGE 2023, que permitirá el análisis de los resultados obtenidos con la finalidad de determinar si el plan, los objetivos y las metas tienen un desempeño adecuado y contribuyen al cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos institucionales. Adicionalmente, se generarán las alertas tempranas para la toma de decisiones desde la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación.

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los indicadores del POA PGE 2023 será realizado con la periodicidad establecida en las Políticas de Planificación y Seguimiento Operativo Institucional vigentes, las mismas que tienen como fin mejorar la gestión y llevar a cabo los procedimientos de una manera correcta y oportuna.

Para el seguimiento y evaluación del PAI PGE 2023, se actualizarán las herramientas dispuestas por el ente rector de la planificación nacional, establecidas en el contrato de crédito, el reglamento operativo del mismo (para el caso del proyecto PROFIP) y demás normativa vigente.

Los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación al POA y PAI 2023 se difundirán trimestralmente en los informes de gestión institucional que se pondrá en conocimiento de las áreas de gestión, para la toma de decisiones que permita mejorar el cumplimiento de los objetivos propuestos y de actividades programadas, para una adecuada ejecución presupuestaria.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Plan Operativo Anual – POA PGE 2023 fue levantado durante talleres de trabajo con las unidades sustantivas, de apoyo y de asesoría de la Procuraduría General del Estado y plantea dos componentes principales: la programación de indicadores y metas de las unidades operativas y, las actividades valoradas que les permitirá cumplir con sus objetivos anuales. El Anexo 1 del presente informe, que forma parte del POA PGE 2023, contiene 112 indicadores de gestión clasificados por niveles, los cuales han sido configurados para el cumplimiento de los 17 objetivos operativos correspondientes a las unidades de gestión de la institución.

Para cada uno de los indicadores propuestos se definieron las metas para el período 2023, considerando el comportamiento y resultados alcanzados en las mediciones recientes, y tendiendo siempre a la mejora continua de la gestión institucional.

- Para el presente ejercicio fiscal, alineados a la estrategia de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado en el marco del proyecto de inversión PROFIP, y en función del proceso de implementación del nuevo modelo de gestión, se revisaron los indicadores de gestión para que formen parte de la planificación operativa 2023, con lo cual de acuerdo a su pertinencia, muchos de ellos se mantuvieron, se incorporan nuevos y algunos se modificaron en función de su comportamiento y utilidad. Además mediante la mejora continua de los procesos actualizados de la PGE y en cumplimiento con la Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios expedida mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 0111, de fecha 6 de mayo de 2020, durante el levantamiento de indicadores de gestión, en los casos que fue posible, se mantuvieron los criterios de eficiencia, eficacia y calidad.
- En el marco de lo determinado en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, expedida mediante Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0006-A, de 29 de septiembre de 2021, acerca de los Planes Institucionales, y en cumplimiento de lo determinado en el correo electrónico del día 09 de noviembre de 2021 de la Secretaría Nacional de Planificación en el cual se indicó que “las entidades sujetas al artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública deberán remitir su PEI hasta el 12 de noviembre de 2021, posterior a lo cual se procederá con la aprobación conforme el artículo 25 del acuerdo referido anteriormente”, la Coordinación Nacional de Planificación elaboró la propuesta de

Plan Estratégico Institucional 2021 – 2025 de la Procuraduría General del Estado, conforme a la Guía Metodológica de Planificación Institucional que se encuentra publicada en la página Web de la Secretaría Nacional de Planificación.

Este instrumento de planificación fue aprobado por el Procurador General del Estado mediante sumilla inserta, el 02 de diciembre del 2021, y establece los elementos orientadores para el cumplimiento de la gestión institucional, así como también los objetivos estratégicos, indicadores y metas anuales.

Adicional a ello, se modificaron algunos indicadores estratégicos y sus metas constantes en el Plan Estratégico Institucional vigente, por lo que, dichos cambios serán considerados en la nueva actualización que se está realizando a este instrumento de planificación, en el marco del proceso de implementación del nuevo modelo de gestión de la Procuraduría General del Estado.

- Para el año 2023, el presupuesto global asignado a la institución por el Ministerio de Economía y Finanzas asciende a USD 16.188.087,60, de los cuales el 89,97% (USD 14.564.648,75) corresponde a gasto permanente y el 10,03% (USD 1.623.438,85) a gasto de inversión. Este último rubro fue asignado únicamente en la fuente de financiamiento 202, ante la asignación dispuesta por el ente Rector de Finanzas Públicas, se realizó un trabajo de priorización de las actividades ajustando a los techos presupuestarios generados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- No se ha asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas el presupuesto correspondiente a la fuente de financiamiento 002. Recursos Fiscales generados por las Instituciones, debido a la recaudación del 2022 por la prestación de servicios en el Centro de Mediación de la PGE a nivel nacional. Lo mismo ocurre con la asignación del saldo disponible de los convenios de transferencia de recursos suscritos entre la PGE y otras entidades públicas, para la codefensa del Estado ecuatoriano en el exterior (Fuente 701. Asistencia Técnica y Donaciones).
- El Plan Operativo Anual POA 2023 contiene el detalle de actividades valoradas de gasto corriente de cada una de las unidades de gestión de la Procuraduría General del Estado, las cuales configuran el Presupuesto 2023 de gasto permanente de la institución. Dicho presupuesto, constante en el Anexo 2, permite cumplir con los objetivos operativos programados y es financiado con recursos del Presupuesto General del Estado asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas. Sin contar con el presupuesto requerido para la codefensa del Estado ecuatoriano, y sus instituciones, en jurisdicción internacional y extranjera, y considerando únicamente actividades priorizadas, el déficit presupuestario de la institución en el presupuesto permanente asciende a USD 2'557.482,49.
- El presupuesto para cubrir gastos en personal fue ajustado al valor asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2023; en función del distributivo

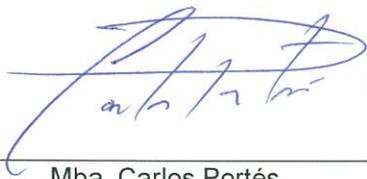
- El presupuesto para cubrir gastos en personal fue ajustado al valor asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2023; en función del distributivo ocupado al 31 de diciembre de 2022; sin embargo, según estimaciones de la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, existe un déficit en el presupuesto asignado a nómina para Planta Central, que asciende a USD 510.072,94, lo cual responde a proyecciones de Gastos de personal para el periodo fiscal 2023; adiciona a ello, el grupo de gasto 580000 Transferencia o donaciones corrientes para atender jubilaciones patronales, presenta una necesidad por financiar de USD 7.651,00 de acuerdo a lo indicado por la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano.
- En el grupo de gasto de bienes y servicios se concentra el déficit de presupuesto del año 2023, el cual asciende a USD 1'834.917,87, por lo que, para la definición del POA 2023 se realizó la priorización de actividades en conjunto con la Dirección Nacional Administrativa, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano.
- El presupuesto requerido para el grupo de gasto 57 (otros egresos corrientes y otros) en Planta Central se presenta un déficit de (USD 37.906,38) según la actualización de la necesidad, debido a que el valor asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas asciende a USD 59.196,61, por tanto, para ajustar dicho requerimiento al techo mencionado, se priorizaron parcialmente actividades que responden a obligaciones de impuestos y seguros que se requerirá que los mismos se realicen las gestiones necesarias para el financiamiento de dichas obligaciones.
- La necesidad de presupuesto para la adquisición de bienes de capital en el año 2022 asciende a USD 174.585,30; recursos que nos han sido financiados toda vez que no se ha otorgado recursos para este grupo de gasto.
- Bajo este contexto, en el cual la asignación de recursos por parte del ente rector de las finanzas públicas es insuficiente, de acuerdo con las necesidades institucionales levantadas, se recomienda profundizar el ejercicio de seguimiento y evaluación periódica a la ejecución presupuestaria institucional, con el fin de optimizar los recursos disponibles, e implementar de manera oportuna estrategias que permitan la utilización de dichos recursos en las principales necesidades institucionales, y el consiguiente cumplimiento de los objetivos operativos de las unidades de gestión de la PGE.
- El Anexo 3 contiene el Plan Anual de Inversiones, que incluye las actividades que se han programado ejecutar en el año 2023 como parte del proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado", de acuerdo con el monto postulado y asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que asciende a USD 1.623.438,85, a ser financiados con recursos provenientes del contrato de crédito BID, por lo que, de requerir montos adicionales en el transcurso

del ejercicio fiscal, se recomienda gestionar un incremento presupuestario que permita cubrir completamente los procesos que no cuenten con financiamiento.

- Toda vez que ya se cuenta con el dictamen de prioridad del Programa de Preservación de Capital Período 2023, se recomienda gestionar ante las instancias correspondientes la inclusión y transferencia de recursos desde dicho Programa de inversión a nuestro Plan Anual de Inversión institucional, por el valor de USD 38,72 millones, monto requerido para cubrir todos los costos y gastos asociados a los procedimientos arbitrales o judiciales destinados a la defensa del Estado ecuatoriano en el exterior.
- El Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Inversión 2023 de la Procuraduría General del Estado observa lo dispuesto en las directrices y metodologías emitidas por el ente rector de las finanzas públicas “Ministerio de Economía y Finanzas” y por el ente rector de la planificación “Secretaría Nacional de Planificación”, en cumplimiento de la normativa legal vigente, por tanto se recomienda aprobar el presente informe, notificar a las distintas unidades de gestión sobre la entrada en vigencia de estos instrumentos de planificación y disponer a la Dirección Nacional Financiera se proceda al ingreso de la reforma de inicio en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF).

7. ANEXOS

- Anexo 1.- Plan Operativo Anual 2023 – Indicadores de Gestión
- Anexo 2.- Plan Operativo Anual 2023 – Actividades Valoradas
- Anexo 3.- Plan Anual de Inversión 2023

Elaborado y Revisado por:	Validado por:
	
Mba. Carlos Portés Director Nacional de Planificación e Inversión	Ing. María Gabriela Falconí Coordinadora Nacional de Planificación